
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.**

16341.- DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. MEXICO, DISTRITO FEDERAL
PRESENTE
PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED
EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 265/2008-2, promovido por LIVIO SANTINI OVANDO, contra actos del Juez Quinto de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, mediante auto de diecisiete de julio del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado RESTAURANTE PENINSULA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias simples de la demanda de garantías para su traslado; asimismo indíquese al tercero perjudicado en mención, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 22 de julio de 2008.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Juan Alfredo Camacho Ibarra
Rúbrica.

(R.- 272342)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Izúcar de Matamoros
Puebla**
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES.

Disposición Juez Civil Izúcar de Matamoros, Puebla. Expediente 66/06 Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Lic. Ma. Del Rosario Nava Cabrera, en Ejecución de Sentencia ordenada remate primer y publica almoneda, sobre una fracción del predio urbano ubicado en la calle Victoria número setenta y cinco, del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla, inscrito bajo la partida número 322 a fojas 296 del libro uno, tomo 30, de fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho; a nombre de EMETERIO MARTINEZ RIVERA medidas y colindancias: NORTE; ocho metros con calle victoria; SUR: ocho metros con resto de propiedad; ORIENTE: veinticuatro metros con propiedad de Filemón Paredes; PONIENTE: veinticuatro metros con propiedad de Jaqueline Martínez; será postura las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, presentar posturas y pujas en los términos establecidos por la Ley, debiendo hacerse por escrito venciendo el término a las doce horas del vigésimo día de la publicación del último edicto para que tenga verificativo la publica almoneda en el Juzgado Civil de Izúcar de Matamoros, Puebla.

Edicto que se publicara por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación.

Izúcar de Matamoros, Pue., a 30 de junio de 2008.
El Diligenciario
Lic. Santiago Gómez Moreno
Rúbrica.

(R.- 273278)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**
EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil 52/2007, promovido por MAURO FRANCISCO LEON GONZALEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de AUTOMOVILES Y CAMIONES RIVERA, S.A. DE C.V., contra AUTOTRANSPORTES TLAXCALA, APIZACO, HUAMANTLA, S.A. DE C.V., y RUBEN DARIO DOMINGUEZ GUZMAN. Se anuncia remate del bien inmueble ubicado en la CALLE VICTORIA NORTE NUMERO CUATRO, EN APAN, HIDALGO, cuyo valor asciende a la cantidad de \$180,000.00, CIENTO OCHENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, M.N., resultado del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$120,000.00 CIENTO VEINTE MIL PESOS, CERO CENTAVOS, M.N., audiencia que se realizará a las ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las once horas del dieciocho de septiembre actual, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de julio de 2008.
La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Lucitania García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 273391)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 494/05/2/3 respecto del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de AGROINDUSTRIAS DEL PLAN, ASOCIACION RURAL DE INTERES COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V. Y OTROS, se dictaron dos autos con fecha DIECISEIS DE JULIO Y QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, que en síntesis ordena: "Emplácese por EDICTOS a los Terceros Perjudicados AGROPECUARIA COTAXTLA, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., MANUEL AGUILAR SANCHEZ, ARGELIA DOMINGUEZ MIRANDA, ALINA AGUILAR DOMINGUEZ, OLIVIA DOMINGUEZ MIRANDA, MARIEL AGUILAR DOMINGUEZ, LUCILA AGUILAR SANCHEZ, MARIA EUGENIA SANCHEZ RUIZ Y CIRIO ARRAZOLA GOMEZ, en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México, para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de agosto de 2008.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 273455)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

TERCEROS PERJUICADOS JAIME AGUILAR ANAYA, POR SI Y COMO REPRESENTANTE LEGAL INMOBILIARIA AGME, S.A. DE C.V.

En amparo 475/2008-II, promueve María del Carmen Espinosa Rubio, contra actos Juez Mixto Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otras autoridades, reclaman lo actuado en juicio 390/2000, ordenándose emplazarlos por edictos, comparezcan treinta días siguientes a última publicación.

Guadalajara, Jal., a 22 de julio de 2008.

La Secretaria

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 273135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza al codemandado HERON NIETO ROMERO en el juicio ordinario mercantil 4/2008 que promueve LAS CERVEZAS MODELO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado José Luís Abraham González Guevara, en contra de HERON NIETO ROMERO y otra. Emplácese para que comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, en defensa de sus intereses previniéndole que de no hacerlo en treinta días, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijarán en este Juzgado.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de junio de 2008.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Rosa María Sánchez Baltazar

Rúbrica.

(R.- 272973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 106/2006, PROMOVIDO POR SECCION 49 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA CONTRA BLANCA ESTELA LARA GONZALEZ Y AGUSTIN LARA ALVARADO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE ANUNCIA LA VENTA JUDICIAL DEL BIEN EMBARGADO CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE LOS CAHITAS NUMERO 75, CONJUNTO HABITACIONAL CULHUACAN, SECTOR C.T.M. V. R-19, MANZANA 1, LOTE 75, COLONIA CULHUACAN DELEGACION COYOACAN, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$1'241,680.59 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL RESULTADO DEL 10% DIEZ POR CIENTO QUE SE DEDUJO DEL PRECIO PRIMITIVO DE LA CANTIDAD DE \$1'379,645.10 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL PRECIO DEL AVALUO.

México, D.F., a 19 de agosto de 2008.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Piña González

Rúbrica.

(R.- 273508)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el proceso penal 81/2000, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar a Maricela Padilla Flores, que cuenta con el plazo de noventa días naturales, a efecto de que pueda reclamar, el camión tipo redilas "ganadera", con cabina blanca, redila de tubular y tablas negras en sus laterales, marca Chevrolet 3500, modelo 2000, placas de circulación XL-69835 del Estado de Veracruz, que en su momento estuvo asegurado en esta causa penal 81/2000, instruida por el delito contra la salud, y que, actualmente, se encuentra bajo la administración del Servicio Regional de Administración y Enajenación de Bienes (por sus siglas, SAE); apercibiéndole que, en caso de no reclamar en tiempo y forma dicha unidad, se declarará como bien abandonado, a favor del erario federal. Salina Cruz, Oaxaca, uno de agosto de dos mil ocho.

Atentamente

Salina Cruz, Oax., a 1 de agosto de 2008.

Por Acuerdo del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca

El Secretario

Lic. Oscar Javier Mendoza Altamirano

Rúbrica.

(R.- 273551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 212/2006, promovido por GILBERTO ROJAS RAMIREZ y MARIA DE LA LUZ AGUIRRE, frente a ERIKA VERA MARTINEZ, se señalaron las 11:00 once horas del día 12 doce de septiembre del año en curso, para celebrar la audiencia de remate, PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

1.- La totalidad de la casa habitación ubicada en el circuito de Las Jacarandas número 577-B, del fraccionamiento Las huertas Country de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 9.10 metros con calle de acceso Avenida Jacarandas; AL SUR, 9.07 metros con propiedad privada; AL ORIENTE, 24.00 metros con lote número 8; AL PONIENTE, 24.00 metros con lote número 10; con una superficie total de 216.00 metros

BASE DEL REMATE: \$553,000.00 QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.

POSTURA LEGAL: La que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Publíquense 3 edictos dentro de 9 días, en los Estrados de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la Audiencia correspondiente.

Morelia, Mich., a 17 de junio de 2008.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Luis Reyes Hernández

Rúbrica.

(R.- 273562)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO
CARLOS TRUJILLO ZEPEDA.

En los autos del juicio de amparo número 882/2008, promovido por LUCINA ROMERO SALAS, por su propio derecho, contra actos del JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO y DEL MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO A DICHO JUZGADO, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o.; quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 19 de agosto de 2008.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Fernando Issac Ibarra Gómez

Rúbrica.

(R.- 273587)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA COMERCIALIZADORA Y PROMOTORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.

Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Sexto de Distrito.- Tijuana, Baja California.

En los autos del juicio de amparo número 246/2008-3, MARIA LILIA RODRIGUEZ VERDUZCO, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Noveno de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad; por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho, este Juzgado admitió la demanda de amparo y se tuvo como parte tercero perjudicada a COMERCIALIZADORA Y PROMOTORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: Reclamo del C. Juez Noveno de Primera Instancia de la ciudad de Tijuana, Baja California, la formación del expediente número 679/2007, relativo al juicio Ordinario Mercantil, el auto admisorio de dicha demanda, dentro del citado expediente, tendientes a desposeerme del inmueble, que

fue materia del juicio en comento, condominio marcado como local número 1703, del centro comercial BAZAR INSURGENTES, que se encuentra en Blvd. Insurgentes y Esquina Bernardo O'Higgins, Delegación La Mesa, de esta ciudad de Tijuana, Baja California."

Es la fecha que no se ha podido emplazar a la parte tercero perjudicada COMERCIALIZADORA Y PROMOTORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.; en consecuencia, hágase del conocimiento de la citada tercero perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por conducto de quien legalmente la represente, sito en Avenida Paseo de Los Héroes, número 10540, Séptimo Piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior", ambos de la Capital de la República, y en "El Mexicano" en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de nueve de julio de dos mil ocho, así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia constitucional.

"Dos firmas ilegibles". "Rúbricas".

Tijuana, B.C., a 9 de julio de 2008.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Heses Hernández Torrez

Rúbrica.

(R.- 272373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 11:30-once horas treinta minutos del día 3-tres de Septiembre del año 2008- dos mil ocho, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 245/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN MARTIN SARIÑANA HERNANDEZ en contra de LIZEETH BANDA VALERO, a fin de que se proceda al remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada LIZEETH BANDA VALERO respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE NUMERO 28 MANZANA NUMERO 90 REGION CATASTRAL NO. 7 FRACCIONAMIENTO DENOMINADO UNIDAD GENERAL VICENTE GUERRERO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA N.L. Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON:12.00 METROS AL NORTE Y COLINDA CON VILLA DE CHILAPA, 21.56 METROS AL SUR Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA 15.00 METROS AL ORIENTE Y COLINDA CON EL LOTE No. 29 Y 17.78 METROS AL PONIENTE Y COLINDA CON EL LOTE 27. LA SUPERFICIE TOTAL ES DE 251.70 M2 Y LA MANZANA ESTA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE ACAPULCO, AL SUR PLAZA DE IZUCAR, AL ORIENTE VILLA DE CHIAPAS Y AL PONIENTE PROPIEDAD PRIVADA CON SUS MEJORAS RESPECTIVA.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los Tabla de avisos de este Juzgado y en los estrados del Juzgado Menor Letrado del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse el primero de ellos en el primer día del plazo citado y el tercero el noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que de que la postura legal para el remate es la cantidad de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); cantidad la anterior que corresponden a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los peritos valuadores designados en autos y se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.- RUBRICAS.-

Monterrey, N.L., a 8 de agosto de 2008.

El C. Secretario

Lic. José Octavio Zavala Torres

Rúbrica.

(R.- 272994)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Corporación Gabal, sociedad anónima de capital variable

En cumplimiento al auto dictado en esta fecha por el encargado del despacho del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo 1310/2007-V, promovido por el Comisariado Ejidal de San Nicolás Tiloxtoc, Municipio de Valle De Bravo, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco y otra autoridad; se le tuvo como tercera perjudicada y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le manda emplazar por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniera se apersona a él, para lo cual deberá presentarse en el local del Juzgado, sito en la calle Sor Juana Inés de la Cruz, trescientos dos sur, Colonia Centro, en Toluca, México, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y que se han fijado las diez horas con diez minutos del veinticinco de agosto de dos mil ocho, para la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente en Toluca, México, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil ocho. Doy fe.

La Secretaria
Lic. Adriana Vargas Gómez
Rúbrica.

(R.- 273694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

JUAN VILLALOBOS DELGADILLO.

En el juicio de amparo indirecto número 70/2008-II, promovido por FRANCISCO JAVIER SALAZAR CERVANTES, en su calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio de JUAN MANUEL MONJARAZ LOPEZ, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE VERULA LOPEZ MONTOYA, también conocida como MARIA VERULA LOPEZ MONTOYA, MARIA LOPEZ MONTOYA y/o MARIA LOPEZ, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, se ordenó emplazar a JUAN VILLALOBOS DELGADILLO. En el presente enjuiciamiento se señalaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la Audiencia Constitucional, en la que se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniera.

Aguascalientes, Ags., a 25 de julio de 2008.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Adriana Vázquez Godínez
Rúbrica.

(R.- 273790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número 1148/2007-VI, promovido por ALICIA CASTAÑEDA NORIEGA, contra actos del Juez Tercero del Ramo Civil en esta ciudad y otras autoridades y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se emplaza a la tercero perjudicada MARIA EUGENIA HANON VIUDA DE SANCHEZ, por medio de edictos, para los cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías lo promueve Alicia Castañeda Noriega, contra actos del Juez Tercero del Ramo Civil en esta ciudad y cuatro Actuarios adscritos a dicho Juzgado, a quienes les reclama: "la falta de carencia de la debida notificación y/o emplazamiento de la C. ALICIA CASTAÑEDA NORIEGA como tercero perjudicado, dentro de los autos del Expediente Número 1580/89 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. AGUSTIN LOPEZ LOPEZ en contra del C. JESUS MARTINEZ MACIAS... todas y cada una de las ilegales notificaciones..." Asimismo, señala como terceros perjudicados a AGUSTIN LOPEZ LOPEZ, JESUS MARTINEZ MACIAS, PATRICIA SANCHEZ HANON en su carácter de Albacea Definitiva de la Sucesión a

Bienes de Severiano Sánchez Romo y MARIA EUGENIA HANON VIUDA DE SANCHEZ; en consecuencia, hágasele saber por edictos a MARIA EUGENIA HANON VIUDA DE SANCHEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contando a partir del día siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Con fundamento en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la parte quejosa para que en el término de tres días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, se presente ante este Juzgado a recoger los edictos correspondientes; y una vez transcurrido éste, dentro de un término igual de tres días, acredite ante este Juzgado que procedió a la publicación de dichos edictos, apercibida que de no hacerlo así, se sobreseerá el presente juicio, de conformidad con el artículo 73 fracción XVIII, en relación con los diversos dispositivos 30 fracción II y 5o. fracción III, de la Ley de Amparo, así como del numeral 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido del licenciado Baltazar Castañón Gutiérrez, Secretario que autoriza y da fe..."

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de junio de 2008.

El Secretario del Juzgado

Lic. Baltazar Castañón Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 273805)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO II-1084/2007-2, PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA ZENCUS INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE VICTOR AVILA DEL ANGEL, EN SU CARACTER DE APODERADO, CONTRA ACTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VERACRUZ Y DE OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ANDREA NATALIE ANGULO MARTINEZ, EMMANUEL CONCEPCION VALERO PALACIOS, JOSE MANUEL SISCO MENDOZA Y ALAND ALBERTO FERRER COVARRUBIAS, POR IGNORARSE SU DOMICILIO, A QUIENES SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLOS A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL OCHO Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VEGES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 305 Y 306 DEL CITADO CODIGO.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 26 de junio de 2008.

El Srío. del Jdo. Cuarto de Dtto. Edo.

Lic. Andrés Alberto Castro Soto

Rúbrica.

(R.- 272363)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas trece de marzo, veinticinco de junio y nueve de julio del año en curso, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de GRUPO VICDA S.A. DE C.V., Y OTROS, expediente 76/06, El C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, los inmuebles embargados consistentes en A) CASA HABITACION NUMERO 1 DEL REGIMEN EN CONDOMINIO UBICADO EN CALLE PASEO DEL BOSQUE Y PASEO DEL ATARDECER FRACCIONAMIENTO VILLAS DE IRAPUATO, TERCERA SECCION, SEGUNDA ETAPA EN LOTE 1 MANZANA 28, EN IRAPUATO, GUANAJUATO; B) LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA 65, DE LA SECCION DECIMA PRIMERA O PANORAMICA DECIMA PRIMERA O VOLCANES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COCOYOC, MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN, ESTADO DE MORELOS; Y C) TERRENO UBICADO EN BRISAS DEL CANTABRICO, LOTE 30, MANZANA VII, SECCION PRIMERA, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "LAS BRISAS DE CUERNAVACA", MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en autos; sirviendo de base para el remate del inmueble marcado con el inciso A) la cantidad de 1'905,000.00 (UN MILON NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por resultar el precio mas alto de los avalúos rendidos en autos; para el inmueble marcado con el inciso B) LA CANTIDAD DE 613,000.00 (SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.); y para el inmueble marcado con el inciso C) la cantidad de 529,000.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); precios asignados en los correspondientes peritajes; siendo postura legal las cantidades que cubran la totalidad de las sumas antes señaladas, lo anterior, tomando en consideración la naturaleza jurídica del presente juicio EJECUTIVO MERCANTIL, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, la cual se celebrara en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Cuarto Piso, Torre Norte, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. María Antonia Olmedo Cervantes
 Rúbrica.

(R.- 273030)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 EDICTO

ROBERT HERNANDEZ GOMEZ.

En el juicio de amparo directo 344/2008, promovido por José Orantes González, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juzgado Cuarto del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y como tercero perjudicado a Robert Hernández Gómez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de diecinueve de febrero de dos mil ocho, dictada en el expediente penal 05/2008, en la que la autoridad responsable declaró al aquí quejoso, responsable de los delitos de homicidio, daños y lesiones ocasionados en hechos de tránsito de vehículos, cometido el tercer ilícito en agravio de Robert Hernández Gómez; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: al individualizar la pena no hizo un adecuado análisis de las conclusiones acusatorias formuladas por el Ministerio Público quien no fundó ni motivó su acusación. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no compare el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 23 de julio de 2008.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Marylin Ramírez Avendaño
 Rúbrica.

(R.- 273693)

Estado de México
 Poder Judicial
 Juzgado Séptimo Civil

Toluca
Juzgado Séptimo de lo Civil de Toluca, México
EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 191/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR VALENTIN CERVANTES VALDES EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA TECNILLANTAS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE AUTO EXPRESS TARANGO S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL OSCAR TARANGO HERNANDEZ Y DE CRUZ TARANGO HERNANDEZ, POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN DOCTOR JAVIER IBARRA, NUMER 65, CALIMAYA MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 22.00 METROS CON CARRETERA TOLUCA-CALIMAYA, AL SUR: 22.00 METROS CON ANGEL ANDONEY, AL ORIENTE: 74.00 METROS CON MARTHA MENDOZA Y AL PONIENTE 66.50 METROS CON JUAN ROJAS; CON UNA SUPERFICIE DE 1,545.50 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANGO DEL VALLE BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, PARTIDA NUMERO 156, VOLUMEN XIV, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMARE LA CANTIDAD DE \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD EN QUE FUE VALUADO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES, PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

El Secretario
Lic. María Alicia Osorio Arellano
Rúbrica.

(R.- 273718)

Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 914/2006, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V., en contra de HECTOR ALONSO NUÑEZ LOPEZ y CLAUDIA SUSANA IBARRA MIRANDA, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

INMUEBLE, ubicado en Boulevard Ciudades Hermanas No. 543 Ote, de la colonia Antonio Rosales, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la inscripción número 174 del libro 842 de la sección primera, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 7.80 metros, linda con lote No. 9.

Sur: 8.20 metros, linda con Blvd. Ciudades Hermanas

Oriente: 26.00 metros, linda con lote No. 10.

Poniente: 22:00 metros, linda con lote No. 6.

Siendo la Postura Legal de \$319,680.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos, una vez hecha la rebaja del 10% prevista por la ley.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 horas del día 11 once de septiembre del año 2008 dos mil ocho, Sitio en Ave. Insurgentes y Lázaro Cárdenas, No. 891 sur. Colonia Centro Palacio de Justicia de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Se solicitan Postores.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 24 de junio de 2008.
La Secretario de Acuerdos
Lic. Alma Denice López López
Rúbrica.

(R.- 273778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO JORGE SERRANO PEÑA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, con domicilio en Gutemberg numero dos, edificio Vitaluz, 4o. y 5o. piso de la colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 685/2008-II Y SUS ACUMULADOS 687/2008-IV Y 679/2008-III PROMOVIDOS POR REMIGIO GOMEZ SAINZ, EZEQUIEL GOMEZ GONZALEZ, FERACISCO GUILLEN REYES, HORACIO MUÑOZ ORTEGA, RODOLFO MERINO LOPEZ, DISTRIBUIDORA MARACOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E INDUSTRIAL ACEITERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra el acto reclamado a la JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y ACTUARIO ADSCRITO A LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, TODAS CON RESIDENCIA EN CUAUTLA, MORELOS, y que hizo consistir en: AMPARO 685/2008-II "A).- El supuesto citatorio y la supuesta cédula de notificación de fechas dieciocho y diecinueve de septiembre de dos mil siete, respectivamente, las cuales obran agregadas en autos del expediente laboral del cual emana el acto reclamado y que son nulas de pleno derecho, así como todas las actuaciones posteriores, ya que no reúnen los requisitos que para su legalidad establece la Ley Federal del Trabajo, pues el actuario adscrito a la H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, supuestamente se constituyeron en nuestro domicilio los días dieciocho y diecinueve de septiembre del año dos mil siete, a efecto de dar cumplimiento a un auto de radicación de fecha catorce de septiembre del año dos mil siete, lo cual es totalmente ilógico, absurdo e imposible, ya que dicho fedatario señala en sus razones actuariales que supuestamente entendió la diligencia de emplazamiento con una empleada de nombre MARIBEL GUZMAN CASTELLANO, siendo importante destacar que a nuestro servicio, no labora persona alguna que responda al nombre de MARIBEL GUZMAN CASTELLANO, lo cual hace sino evidenciar que el C. Actuario adscrito a la junta en ningún momento se constituyó en nuestro domicilio y lo único que hizo en realidad fue elaborar una notificación de escritorio en la cual asentó datos falsos aprovechándose de su fe pública, tales como el nombre de la supuesta persona con quien entendió la diligencia. B).- El acuerdo de fecha quince de octubre de dos mil siete, en el que se tuvo a los quejosos por contestada en sentido afirmativo y por perdido nuestro de derecho para ofrecer las pruebas y por cerrada la instrucción, turnándose los autos a proyecto de resolución, en razón de que dicho acuerdo no esta fundado no motivad y por lo tanto es violatorio de nuestras garantías. C).- Y como consecuencia de lo anterior, el lado de fecha quince de noviembre del año dos mil siete, dictado en el expediente número 1/196/2007 formado con motivo de la demanda entablada por ROMARICO ZAMORA GONZALEZ en nuestra contra. D).- De la ilegal notificación del laudo realizada en fecha nueve de enero del año dos mil ocho, en la cual el Actuario adscrito a la Junta, de nombre JOSE RICARDO FLORES GARCIA, con copia autorizada del laudo de fecha quince de noviembre del año dos mil siete, procede a notificar a la demandada a través de boletín judicial, indicando que se fija una copia autorizada del laudo antes mencionado, así como todas y cada una de las actuaciones posteriores." AMPARO 687/2008-IV "A).- Todas y cada una de las actuaciones que conforman el expediente del juicio laboral promovido por ROMARICO ZAMORA GONZALEZ en contra de la ahora quejosa, que se siguió ante la Junta Especial Número dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el expediente número 01/196/07, desde el emplazamiento de la demanda hasta la última resolución preferentemente la diligencia de embargo de fecha 8 de abril del año 2008, ya que tales actos los atribuyo a la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en cuanto a su emisión y al Actuario adscrito a la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, por lo que hace a su ejecución. B).- La falta de emplazamiento legal al juicio de origen y descrito en el inciso anterior,

atribuyendo este acto al Actuario adscrito a la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el estado de Morelos; Ya que el supuesto citatorio y la supuesta cédula de notificación de fechas dieciocho y diecinueve de Septiembre del año dos mil siete, respectivamente, las cuales obran en los autos del expediente laboral del cual emana el acto reclamado, son totalmente nulas ya que no reúnen los requisitos de ley; pues el actuario supuestamente se constituyó en el domicilio de la empresa DISTRIBUIDORA MARACOL, S.A. DE C.V., los días dieciocho y diecinueve de Septiembre del año dos mil siete, a efecto de dar cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil siete, lo cual resulta absurdo e incongruente, pues es física y materialmente imposible que dicho funcionario en un mismo momento se hubiese cerciorado de que todos y cada uno de los demandados tuvieran su domicilio o principal asiento de sus negocios en el lugar en el cual supuestamente se constituyó. C.- El acuerdo de fecha quince de Octubre del año dos mil siete, en que se realizó la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, y en el que se tuvo a la quejosa por contestada en sentido afirmativo y por perdido el derecho para ofrecer pruebas y por cerrada la instrucción, turnándose los autos a proyecto de resolución, en razón de que dicho acuerdo no esta fundado ni motivado y por lo tanto es violatorio de garantías. D).- Y como consecuencia de lo anterior el inminente e ilegal laudo de fecha quince de noviembre del año dos siete, que firman y resuelven los integrantes de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, respecto del juicio Laboral con número de expediente 01/196/07 promovido por ROMARICO ZAMORA GONZALEZ, en contra del ahora quejoso. B.- La ilegal notificación del LAUDO de fecha nueve de Enero del año dos mil ocho. C.- El auto de Ejecución de fecha doce de Febrero del año dos mil ocho. D. El acta de Embargo de fecha ocho de abril del año dos mil ocho". AMPARO 679/2008-III "A).- El supuesto citatorio y la supuesta cédula de notificación de fechas dieciocho y diecinueve de septiembre de dos mil siete, respectivamente, las cuales obran agregadas en autos del expediente laboral del cual emana el acto reclamado y que son nulas de pleno derecho, así como todas las actuaciones posteriores, ya que no reúnen los requisitos que para su legalidad establece la ley Federal del Trabajo, pues el actuario adscrito a la H. Junta Especial Número dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, supuestamente se constituyó en el domicilio de la empresa INDUSTRIAL ACEITERA S.A. DE C.V., los días dieciocho y diecinueve de septiembre del año dos mil siete, a efecto de dar cumplimiento a un auto de radicación de fecha catorce de septiembre del año dos mil siete, lo cual es totalmente ilógico, absurdo e imposible, ya que dicho fedatario señala en sus razones actuariales que supuestamente entendió la diligencia de emplazamiento con una empleada de nombre MARIBEL GUZMAN CATELLANO, siendo importante destacar que al servicio de mi representada INDUSTRIAL ACEITERA S.A. DE C.V., no labora persona alguna que responda al nombre de MARIBEL GUZMAN CASTELLANO, lo cual no hace sino evidenciar que el C. Actuario adscrito a la junta en ningún momento se constituyó en el domicilio de mi representada, y lo único que hizo en realidad fue elaborar una notificación de escritorio en la cual asentó datos falsos aprovechándose de su fe pública, tales como el nombre de la supuesta persona con quien entendió la diligencia. B).- El acuerdo de fecha quince de octubre de dos mil siete, en el que se tuvo a la quejosa por contestada en sentido afirmativo y por perdido su derecho para ofrecer las pruebas y por cerrada la instrucción, turnándose los autos a proyecto de resolución, en razón de que dicho acuerdo no esta fundado no motivado y por lo tanto es violatorio de nuestras garantías. C).- Y como consecuencia de lo anterior, el laudo de fecha quince de noviembre del año dos mil siete, dictado en el expediente número 1/196/2007 formado con motivo de la demanda entablada por ROMARICO ZAMORA GONZALEZ en contra de mi representada INDUSTRIAL ACEITERA S.A. DE C.V. D).- De la ilegal notificación del laudo realizada en fecha nueve de enero del año dos mil ocho, en la cual el Actuario adscrito a la Junta, de nombre JOSE RICARDO FLORES GARCIA, con copia autorizada del laudo de fecha quince de noviembre del año dos mil siete, procede a notificarlo a la demandada INDUSTRIAL ACEITERA S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA MARACOL S.A. DE C.V. Y/O JORGE SERRANO a través de boletín laboral, indicando que se fija una copia autorizada del laudo antes mencionado, así como todas y cada una de las actuaciones posteriores."; juicios de amparo en donde se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha veintinueve de julio del año en curso, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la

Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlo, quedando a su disposición en la mesa II de la sección de amparos del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, copia de la demanda de amparo, promovida por REMIGIO GOMEZ SAINZ, EZEQUIEL GOMEZ GONZALEZ, FERACISCO GUILLEN REYES, HORACIO MUÑOZ ORTEGA, RODOLFO MERINO LOPEZ, DISTRIBUIDORA MARACOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E INDUSTRIAL ACEITERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado al presente juicio de amparo y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; asimismo se le hace saber que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia constitucional; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de ésta última.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 4 de agosto de 2008.

La Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Angélica Marina Díaz Pérez

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Mirely Anabel Vázquez Linares

Rúbrica.

(R.- 272681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO NUMERO 127/2008, PROMOVIDO POR DAVID MONDRAGON SAUCEDO POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA SEIS Y TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, SE DICTARON DOS AUTOS POR LO QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ELENA KLIP DE FINKELMAN, BERTHA GERVITZ CYMENT DE KLIP Y JAVIER REZA GUERRERO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE EL QUEJOSO SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A ELENA KLIP DE FINKELMAN, BERTHA GERVITZ CYMENT DE KLIP Y JAVIER REZA GUERRERO, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO ES LA RESOLUCION DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO DICTADA POR LA DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 273736)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares
Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular
Oficios 311-31468/2008 y 134-21749/2008
CNBV.311.311.16 (5692) "2008-07-01" <10>

Asunto: Autorización para la organización y funcionamiento de "Financiera Sofitab, S.A. de C.V., S.F.P.", como Sociedad Financiera Popular.

FMEAC, S.C. de R.L. (FMEAC)
Calzada Rufino Tamayo No. 11,
Fraccionamiento Pueblo Nuevo, C.P. 76900,
Corregidora, Querétaro
Sofitab, S.A. de C.V. (SOFITAB)
Pijije No. 101, local 12, La Choca,
C.P. 86037, Villahermosa, Tabasco
At'n.: C.P. Carmen Laura Hernández Morales
Representante legal de FMEAC
Ing. Enrique Flores Sánchez
Representante legal de SOFITAB

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en sesión celebrada el 17 de junio de 2008, y en atención a la solicitud de FMEAC, S.C. de R.L., contenida en el escrito recibido por esta CNBV el 10 de diciembre de 2007, por el cual, en nombre de la sociedad denominada "Sofitab, S.A. de C.V.", solicita la autorización de la CNBV para que dicha sociedad se organice y funcione como Sociedad Financiera Popular, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4 fracción XI y 12 fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3 fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

"DECIMO OCTAVO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en el acuerdo favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, adoptado en su sesión del 10 de junio de 2008, así como en los dictámenes presentados a dicho Comité contenidos en los anexos V y VI del anexo "10" del acta correspondiente, autorizaron por unanimidad, la organización y funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Financiera Popular, a la sociedad que se denominará "Financiera Sofitab, S.A. de C.V. S.F.P.", con un nivel de operaciones I, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Financiera Sofitab, S.A. de C.V., S.F.P., se organizará y funcionará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por los artículos 9, 10 y demás aplicables de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Financiera Sofitab, S.A. de C.V., S.F.P., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Mercantiles, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. Su denominación será "Financiera Sofitab", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular o de su abreviatura S.A. de C.V., S.F.P.

II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Tabasco y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si la sociedad denominada Financiera Sofitab, S.A. de C.V., S.F.P. no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10 fracción I de dicho ordenamiento legal, dentro de los noventa días hábiles a partir de

que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Séptima.- Para efectos de lo señalado en la base sexta anterior, la sociedad denominada Financiera Sofitab, S.A. de C.V., S.F.P. previo al inicio de operaciones deberá acreditar a esta CNBV que sus sistemas operativos, contables y de seguridad, al igual que sus oficinas, estructura organizacional y funcionamiento en general, así como sus manuales de operación y organización, se ajustan a las disposiciones legales aplicables, lo cual será verificado mediante las visitas de inspección que esta CNBV, o en su caso FMEAC, S.C. de R.L., consideren necesario realizar.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción V y 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 134 fracción I, 135 y 136 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16 fracciones I y XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11 penúltimo y último párrafos, 12, 24 fracciones I, inciso a) y II, en relación con el 16 fracción VI y 17 fracción XII, y 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante los Decretos publicados en ese Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005 y el 26 de diciembre de 2007; 17 fracción I, incisos 1) y 3), 30 fracción I, inciso 2) y 40 del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión; así como 1 fracciones III y VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ambos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2008.

Atentamente

México, D.F., a 1 de julio de 2008.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Director General Técnico

Lic. Enrique Fernando Barrera Betancourt

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Ing. Rodrigo Sánchez Arriola Luna

Rúbrica.

(R.- 273608)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Area de Responsabilidades

EDICTO

María Eugenia Rubí Harfush,

En el lugar donde se encuentre:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído del veinte de agosto de dos mil ocho, dictado dentro del procedimiento administrativo RESP-001/08, instruido en su contra, ya que Usted en el desempeño de su empleo como Jefe de Departamento en la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la A.P.F., del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, probablemente incurrió en conductas que pueden ser constitutivas de responsabilidad administrativa, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XVII, y XXVII y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3 fracción III, 4, 20, 21 fracción I, 23, y demás relativos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9o. del Decreto de Creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; 1, 2 penúltimo párrafo, 3 y 67 fracción I punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le cita a través de esta vía, concediéndosele un término de treinta días, para imponerse de los autos del citado procedimiento administrativo en el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sito en avenida México número 151, colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, Distrito Federal, para que tome conocimiento de la fecha y hora en que tendrá verificativo la Audiencia de Ley prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Si pasado este término, no comparece personalmente, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de esta área.

México, D.F., a 29 de agosto de 2008.

La Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Ana Yadira Alarcón Márquez

Rúbrica.

(R.- 273761)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-013/2008

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "D", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, mismo que entró en vigor el 23 de diciembre de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios Integrales de Comunicaciones y Seguridad en Centro de Datos (SICS)

Servicios de administración, instalación, implementación, configuración, y aprovisionamiento físico y lógico de infraestructura de seguridad informática, comunicaciones y conmutación de datos en Centros de Datos; así como servicios de gestión, monitoreo, soporte, mantenimiento y demás adicionales asociados a dicha infraestructura, entregados a través de personal certificado y especializado, para las instalaciones de Centros de Datos a nivel nacional, así como los servicios de seguridad informática y comunicaciones asociados, regidos por un grupo de acuerdos de nivel de servicio (SLA's, por sus siglas en inglés) y acuerdos de nivel de operación (OLA's, por sus siglas en inglés) específicos.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2008).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública, o copia del acta de asamblea de accionistas, con una antigüedad no mayor a tres años o, en su defecto, copia de los estados financieros del año inmediato anterior auditados y dictaminados, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

e. Copia de los estados financieros auditados, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la documentación y que de conformidad con el artículo 32-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación deban contar con el dictamen correspondiente, así como los estados financieros internos del ejercicio fiscal que se encuentre en curso.

f. Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.

j. Currículum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 3 de diciembre de 2008, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente, durante la vigencia de esta convocatoria y hasta el 3 de diciembre de 2008, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Apoyo Jurídico "2", sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Jorge Martín Montaña Michael, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", subsección "Preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 15 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 29 de agosto de 2008.

El Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Jorge Martín Montaña Michael

Rúbrica.

(R.- 273755)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de agosto aplicable en septiembre de 2008, ha sido determinada en 8.70% anual.

México, D.F., a 25 de agosto de 2008.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería
Mario Govea Soria

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Víctor Manuel Carrillo Ramos

Rúbrica.

(R.- 273630)

ENERGIA MAYAKAN, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO

Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/020/TRA/97, da a conocer sus tarifas, mismas que reflejan los ajustes a que se refiere la Sección 6.C de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, así como el ajuste a que se refiere la Resolución número RES/157/2000. Estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación, en conformidad con la disposición 9.66 de la Directiva mencionada.

Cargo por Servicio (Pesos/factura) (1)	367,317.02	367,317.02
	Pesos/Gcal/día	Pesos/Gjoule/día
Cargo por capacidad por Región		
Tramo 1-Campeche	5.55	1.33
Tramo 2-Mérida	17.83	4.25
Tramo 3-Valladolid	9.60	2.29
Tarifas acumuladas (2)		
Cargo por Capacidad		
Tramo 1-Campeche	5.55	1.33
Tramo 2-Mérida	23.37	5.58
Tramo 3-Valladolid	32.97	7.87
Cargo por Uso por Región		
Tramo 1-Campeche	0.70	0.16
Tramo 2-Mérida	2.42	0.58
Tramo 3-Valladolid	0.62	0.14
Tarifas acumuladas (2)		
Cargo por Uso		
Tramo 1-Campeche	0.70	0.16
Tramo 2-Mérida	3.12	0.74
Tramo 3-Valladolid	3.74	0.88
Tarifa en Base Interrumpible		
Tramo 1-Campeche	6.20	1.48
Tramo 2-Mérida	20.08	4.80
Tramo 3-Valladolid	10.11	2.41
Tarifas acumuladas (2)		
Tramo 1-Campeche	6.20	1.48
Tramo 2-Mérida	26.27	6.28
Tramo 3-Valladolid	36.38	8.69
Po autorizado	26.82	6.42

Notas:

(1) El cargo por servicio sólo será pagado por aquellos usuarios que no posean su propio equipo de medición y regulación.

(2) Los cargos de cada zona se componen de la suma de todos los tramos ubicados aguas arriba del punto de interconexión del usuario correspondiente.

Mérida, Yuc., a 21 de agosto de 2008.
Representante Legal

Francisco Herrera Núñez
Rúbrica.

(R.- 273680)

GASODUCTOS DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO

Gasoductos del Bajío, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/045/TRA/98, da a conocer sus tarifas, mismas que reflejan los ajustes a que se refiere la Sección 6.C de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, así como el ajuste a que se refiere la Resolución número RES/157/2000. Estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación en conformidad con la disposición 9.66 de la Directiva mencionada.

	Unidades	Periodo del Contrato	Valtierrilla a Salamanca	Salamanca a León	León a Aguascalientes
Servicio					
Cargo por capacidad	MXP\$/Gjoules	0-5 años	1.53	8.89	6.11
Cargo por capacidad	MXP\$/Gjoules	Más 5-10 años	1.46	8.48	5.83
Cargo por capacidad	MXP\$/Gjoules	Más 10 años	1.36	8.04	5.53
Uso	MXP\$/Gjoules		0.03	0.03	0.03

León, Gto., a 28 de julio de 2008.

Representante Legal

Germain Manchon

Rúbrica.

(R.- 273684)

POLARINDEX S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2008

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de agosto de 2008.

Liquidador

José Luís Rosales Martínez

Rúbrica.

(R.- 272930)

**INMOBILIARIA DE DESARROLLOS E
INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 18 DE JULIO DE 2008

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de agosto de 2008.

Liquidador

Bernardo Noe Sánchez Ramos

Rúbrica.

(R.- 272931)

GRAFILAMINADOS S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 12 DE AGOSTO DE 2008

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 22 de agosto de 2008.

Liquidador

Norma Angélica González Platas

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2008, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,064.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

(R.- 273527)
Comisión Federal de Electricidad

División Golfo Centro

LICITACION PUBLICA No. LPDGCT0208
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 17 de septiembre de 2008 en la licitación pública número LPDGCT0208 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y UM		Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	32 Vehículos	1	LE	579,590.90	57,959.09
2	9 Vehículos	1	LE	223,083.86	22,308.39
3	35 Vehículos	1	LE	558,616.22	55,861.62
4	23 Vehículos	1	LE	399,484.94	39,948.49
5	22 Vehículos	1	LE	289,637.41	28,963.74
6	22 Vehículos	1	LE	411,092.58	41,109.26
7	29 Vehículos	1	LE	495,068.16	49,506.82
8	22 Vehículos	1	LE	374,644.92	37,464.49

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta División de Distribución Golfo Centro, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases.

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 29 de agosto al 12 de septiembre de 2008, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$2,500.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta CIE número 625213, referencia bancaria número 41138808290 en el Banco BBVA-Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número 01-833-241-33-97 o acudir a las oficinas ubicadas en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamps., código postal 89260, o a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., a los teléfonos (01-55) 52-29-44-00, extensiones 7839 o 7906, de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 29 de agosto al 11 de septiembre de 2008, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, el registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 17 de septiembre de 2008, de 8:30 a 9:00 horas, en el auditorio divisional, ubicado en avenida Chairel 101, colonia Campbell, Tampico, Tamps., los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques certificados o de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan, el acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 17 de septiembre de 2008, a las 10:45 horas en el Auditorio Divisional, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 18 de septiembre de 2008, a las 13.30 horas, en el Auditorio Divisional, de no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Tampico, Tamps., a 29 de agosto de 2008.
El Gerente Divisional
Ing. José Paz de la Fuente Vázquez
Rúbrica.

(R.- 273678)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Coordinación General de Administración
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 131 Y 132 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES DEL ISSSTE Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, A TRAVES DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NUMERO CGA/SRMYS/JSCB/LP/01-2008, PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO ABIERTO BIANUAL PARA LA VENTA DE DIVERSOS DESECHOS DE BIENES MUEBLES INVENTARIABLES Y DE CONSUMO DICTAMINADOS COMO DESECHOS, PARA SU DESINCORPORACION PATRIMONIAL, QUE SE GENEREN PERIODICAMENTE POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2008 Y 2009, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

No. DE LOTE	DESCRIPCION DEL DESECHO DE BIENES MUEBLES INVENTARIABLES Y DE CONSUMO	PESO APROXIMADO (A)	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PARA VENTA POR UNIDAD DE MEDIDA (B) \$	VALOR PARA VENTA POR LOTE \$	MONTO DE GARANTIA \$
1	ACUMULADORES	420	KG	1.5997	671.8740	68.00
2	DESECHO FERROSO VEHICULAR (A)	26,320	KG	2.2377	58,896.2640	5,890.00
3	DESECHO FERROSO 2a. (A)	400	KG	1.0220	408.8000	41.00
4	DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO (A)	217,540	KG	0.3583	77,944.5820	7,795.00
5	LEÑA COMUN (A)	10,000	KG	0.0277	277.0000	28.00
6	LIQUIDO FIJADOR CANSADO CON RECUPERACION DE GRAMOS PLATA POR LITRO HASTA 3.9 GRS/LT	80,000	LT	12.1774	974,192.0000	97,420.00
7	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	1,900	KG	0.6416	1,219.0400	122.00
8	PLACA RADIOGRAFICA	20,000	KG	7.5000	150,000.0000	15,000.00
9	PLASTICO (A)	50	KG	0.6872	34.3600	4.00
10	TRAPO LIMPIO (COLCHAS, COBIJAS, SABANAS, CORTINAS, VESTUARIOS, CAMPO, PORTACHAROLAS Y OTROS DE TELA PROVENIENTE DE LOS HOSPITALES).	200	KG	4.1157	823.1400	83.00

NOTA:

(A) LAS CANTIDADES DE LOS LOTES SON ESTIMADAS, POR LO QUE SI AL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO NO SE GENERA LA CANTIDAD QUE SE ESTIPULA PARA CADA LOTE, NO SE ESTABLECE COMPROMISO ALGUNO PARA EL ISSSTE DE VENDER DICHA CANTIDAD.

(B) VALOR DE VENTA TOMADO DE LA LISTA DE VALORES MINIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE JUNIO DE 2008.

(C) VALOR DE VENTA CON BASE EN EL AVALUO REALIZADO POR VALUADORES PARTICULARES DE FECHA 5 DE AGOSTO DEL 2008, POR KILOGRAMO, POR UNA VIGENCIA DE 180 DIAS NATURALES. UNA VEZ QUE SE CONCLUYA EL PERIODO DE VIGENCIA, SE PROCEDERA A LA REALIZACION DE OTRO AVALUO.

LAS CANTIDADES SOLO CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2008, UNA VEZ QUE EL PROGRAMA DE DISPOSICION FINAL DE LOS BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 SEA APROBADO POR EL COMITE DE BIENES MUEBLES Y LA H. JUNTA DIRECTIVA, SE DARA A CONOCER EN SU OPORTUNIDAD.

- LAS BASES DE ESTA LICITACION ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA, A PARTIR DEL DIA DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL DIA HABIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, EN LAS OFICINAS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO, UBICADA EN AVENIDA SAN FERNANDO NUMERO 547, EDIFICIO "F", PRIMER PISO, COLONIA BARRIO SAN FERNANDO, DELEGACION TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 56-06-32-68 O 56-06-94-72 Y FAX 56-06-32-68, EN DIAS HABILES, DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y SOLO PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET DEL ISSSTE, EN LA DIRECCION ELECTRONICA: www.issste.gob.mx. LAS BASES SE PODRAN ADQUIRIR POR LA CANTIDAD DE \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL ISSSTE.

- LUGAR, FECHA Y HORARIO DE ACCESO A LOS DESECHOS DE BIENES MUEBLES INVENTARIABLES Y DE CONSUMO: LOS INTERESADOS PODRAN VERIFICAR LOS BIENES DEL 29 DE AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE DISPOSICION FINAL DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO, UBICADO EN CALLEJON VIA SAN FERNANDO NUMERO 12, COLONIA TORIELLO GUERRA, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14050, MEXICO, D.F. PREVIA ADQUISICION DE LAS BASES, POR LO QUE DEBERA MOSTRAR EL ORIGINAL Y ENTREGAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE COMPRA CORRESPONDIENTE.

- LUGAR DE LOS EVENTOS: LOS EVENTOS DE ESTA LICITACION SE LLEVARAN A CABO EN EL AUDITORIO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADO EN AVENIDA SAN FERNANDO NUMERO 547, EDIFICIO "F", PLANTA BAJA, COLONIA BARRIO SAN FERNANDO, DELEGACION TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.

- JUNTA DE ACLARACION: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 17:00 HORAS.

- ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 10:00 HORAS.

- ACTO DE FALLO: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 11:00 HORAS, SE PROCEDERA A LA SUBASTA DE LOS DESECHOS DE BIENES MUEBLES INVENTARIABLES Y DE CONSUMO QUE NO SE LOGRE SU VENTA, SIENDO POSTURA LEGAL EN PRIMERA ALMONEDA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PARA VENTA, CONSIDERADO PARA LA LICITACION, Y UN 10% MENOS EN SEGUNDA ALMONEDA.

- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION, ABSTENIENDOSE DE INTERVENIR DE CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

- PLAZO MAXIMO EN QUE DEBERAN SER RETIRADOS LOS DESECHOS DE BIENES MUEBLES INVENTARIABLES Y DE CONSUMO: A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y LO QUE SE GENERE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, PREVIO PAGO DE LOS DESECHOS A RETIRAR.

México, D.F., a 28 de agosto de 2008.

El Secretario Ejecutivo del Comité de Bienes Muebles del ISSSTE

C.P. José Eduardo Navarro Alvarado

Rúbrica.

(R.- 273746)

Lotería Nacional para la Asistencia Pública
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-EBI-03/2008 PARA LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD
DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
CONVOCATORIA

La Lotería Nacional para la Asistencia Pública en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 27 fracción IV, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85 fracción I, 86, párrafo primero, 88, 95, 101 fracciones I, VI, VIII, 143 fracción II, 148 y transitorios décimo cuarto, y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas, a participar en la licitación pública nacional número LPN-EBI-03/2008, relativa a la enajenación de 14 bienes inmuebles propiedad de la entidad, mismos que se describen a continuación:

Partida	Tipo de inmueble	Ubicación	Municipio y Estado	Superficie total en M²	Valor base	Visita a los inmuebles	Junta de aclaraciones
1	Terreno	Hacienda de Trejo Manz. 22, lote 577, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000 M ²	\$1'070,728.00	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
2	Terreno	Hacienda de Trejo Manz. 22, lote 579, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000 M ²	\$1'070,728.00	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
3	Terreno	Hacienda de Trejo Manz. 22, lote 581, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000 M ²	\$1'070,728.00	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
4	Terreno	Hacienda de Trejo Manz. 22, lote 583, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000 M ²	\$1'070,728.00	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
5	Terreno	Hacienda de Trejo Manz. 22, lote 585, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000 M ²	\$1'070,728.00	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
6	Terreno	Hacienda de la Pila Manz. 26, lote 656, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	1,083.08 M ²	\$1'159,691.58	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
7	Terreno	Hacienda Santiago Manz. 26, lote 661, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	1,066.08 M ²	\$1'141.481.70	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
8	Terreno	Hacienda Santiago Manz. 26, lote 663, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	1,066.08 M ²	\$1'141.481.70	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
9	Terreno	Hacienda de Bledos Manz. 27, lote 677, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	933 M ²	\$998,989.22	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas

10	Terreno	Hacienda de Bledos Manz. 27, lote 678, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	900.01 M ²	\$ 963,674.47	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
11	Terreno	Hacienda de Bledos Manz. 27, lote 679, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	984.03 M ²	\$1'053,628.97	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
12	Terreno	Hacienda de Bledos Manz. 27, lote 680, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000 M ²	\$1'070,728.00	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
13	Edificio de 6 niveles	Calle Av. 16 de Septiembre No. 174 y 180, Col. Centro Histórico, C.P. 44100	Guadalajara, Jalisco	435.91 M ² terreno, 2,893 M ² Construc.	\$6'800,081.60	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
14	Terreno	Calle Guerrero s/n, Barrio San Agustín Atlapulco, C.P. 56346	Chimalhuacán, Edo. de México	814 M ² terreno, 152 M ² Construc.	\$652,272.80	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas

Costo de bases	Compra de bases	Inscripción, recepción de documentos y ofertas	Apertura de ofertas	Fallo
\$1,500.00	Del 29 de agosto al 26 de septiembre de 2008, de 10:00 a 13:30 horas	30 de septiembre de 2008 a las 11:00 horas	30 de septiembre de 2008 11:30 horas	30 de septiembre de 2008 17:00 horas

Las personas interesadas en participar deberán comprar las bases de esta convocatoria, cuyo costo deberá cubrirse mediante pago en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de Lotería Nacional para la Asistencia Pública, el pago deberá realizarse en las cajas registradoras de la entidad, ubicadas en el mezzanine del edificio "Principal", sito en Plaza de la Reforma número 1, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de 10:00 a 13:30 horas, donde les será entregado un recibo oficial por la compra de las bases; mismas que podrán recogerse en el piso nueve de dicho inmueble, a partir de su publicación y hasta el día 29 de agosto en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas, donde les será proporcionado un ejemplar de las bases de licitación, también pueden ser consultadas en las páginas de Internet: <http://www.lotenal.gob.mx>. Los interesados deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, las garantías se extenderán a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, por la cantidad equivalente al 10% del monto de las ofertas de compra que presenten (sin considerar centavos) mediante cheque de caja o certificado. El ganador dispondrá de un plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra.

México, D.F., a 29 de agosto de 2008.

El Gerente de Recursos Materiales y Presidente del Comité Técnico de Apoyo para la Enajenación de Bienes Inmuebles

Lic. Saúl A. Cárcamo Jaramillo

Rúbrica.

(R.- 273715)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:
 Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de mayo de 2008 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple y SOFOLES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT.

ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente

México, D.F., a 18 de agosto de 2008.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de Estudios Económicos de la Vivienda

Mtro. Antonio Puig Escudero

Rúbrica.

Mayo

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Vértice	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Crédito y Casa	Finpatria	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$2,449	\$2,498	\$2,542	\$2,612	\$2,641	\$2,656	\$2,685	\$2,704
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.80%	2.56%	2.50%	3.22%	3.35%	3.12%	2.50%	2.73%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.24%	0.29%	0.76%	0.33%	0.38%	0.28%	0.51%	0.33%
	Estudio socioeconómico	\$1,093	\$1,244	\$1,519	\$791	\$843	\$992	\$1,334	\$839
Factor de pago al millar operado		\$9.07	\$9.25	\$9.42	\$9.68	\$9.78	\$9.84	\$9.95	\$10.01
Factor de pago al millar vinculante		\$9.25	\$9.80	\$9.42	\$9.60	\$10.43	\$8.50	\$11.11	\$10.14
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.06%	11.37%	11.74%	12.14%	12.26%	12.27%	12.38%	12.51%

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

	ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Crédito y Casa	Crédito Vértice	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial	\$2,463	\$2,532	\$2,643	\$2,717	\$2,821	\$2,855
Enganche	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.89%	3.10%	3.14%	2.75%	3.11%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.30%	0.45%	0.67%	0.95%	0.50%
	Estudio socioeconómico	\$1,067	\$1,202	\$949	\$1,456	\$812
Factor de pago al millar operado	\$9.12	\$9.38	\$9.79	\$10.06	\$10.45	\$10.57
Factor de pago al millar vinculante	\$9.25	\$9.80	\$8.50	\$9.42	\$10.14	\$10.43
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo máximo	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado	11.02%	11.55%	11.87%	12.71%	13.18%	13.56%

Mayo

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

	ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Crédito y Casa
Pago mensual inicial	\$5,711	\$5,829	\$6,088
Enganche	\$70,000	\$70,000	\$70,000
Crédito	\$630,000	\$630,000	\$630,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.73%	2.44%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.24%	0.26%
	Estudio socioeconómico	\$1,058	\$1,201
Factor de pago al millar operado	\$9.07	\$9.25	\$9.66
Factor de pago al millar vinculante	\$9.25	\$9.80	\$8.46
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%
Aforo máximo	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado	10.75%	11.11%	11.69%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos) /*. Continúa.

	Bancomer	Santander /4	GE Money /6	Banco Mercantil del Norte /5	Banco Nacional de México	Mifel	Scotiabank Inverlat /4	Hipotecaria Bajío /4	Banca Afirme	Hipotecaria México /4	Patrimonio /4
Pago mensual promedio	\$9,216	\$10,017	\$10,017	\$9,237	\$10,082	\$9,519	\$9,996	\$9,601	\$10,448	\$9,819	\$10,266
Enganche	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.25%	2.70%	2.50%	3.00%	3.00%	2.50%	2.50%	2.90%	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.35%	0.29%	0.29%	0.30%	0.21%	0.29%	0.20%	0.03%	0.35%	0.12%
	Estudio socioeconómico	\$529	\$0	\$150	\$575	\$575	\$920	\$0	\$0	\$0	\$850
	Gastos Notariales /1	2.82%	2.00%	2.00%	1.80%	2.62%	1.00%	1.33%	1.00%	1.73%	1.00%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante	\$11.52	\$12.52	\$12.52	\$11.55	\$12.60	\$11.90	\$12.50	\$12.00	\$13.06	\$12.27	\$12.83
% del ingreso que representa el pago /3	34%	38%	N.D.	40%	35%	33%	30%	35%	40%	33%	33%
Aforo	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)	10.95%	11.57%	11.98%	12.69%	12.79%	13.14%	13.20%	13.31%	13.54%	13.74%	14.11%

Mayo

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos) /*. Termina.

	Inbursa	Hipotecaria Crédito y Casa	Fincasa Hipotecaria /4	ING Hipotecaria	Hipotecaria Vértice /4	Hipotecaria Su Casita /7	HSBC /5	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Independiente	Finpatria	Hipotecaria Nacional	
Pago mensual promedio	\$10,213	\$10,079	\$11,470	\$10,517	\$10,277	\$20,530	\$10,677	\$11,080	\$11,892	\$11,317	\$11,881	
Enganche	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$100,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	
Crédito	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$900,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	3.00%	2.50%	2.50%	2.50%	1.50%	3.00%	2.50%	2.50%	3.00%	
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.29%	0.29%	0.25%	0.52%	0.28%	0.24%	0.29%	0.29%	0.30%	
	Estudio socioeconómico	\$0	\$988	\$690	\$1,150	\$1,523	\$850	\$900	\$850	\$800	\$1,350	\$460
	Gastos Notariales /1	1.59%	3.32%	0.99%	2.00%	2.00%	1.10%	2.50%	3.00%	1.50%	2.00%	0.81%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante	\$12.77	\$12.60	\$14.34	\$13.15	\$12.85	\$22.81	\$13.35	\$13.85	\$14.87	\$14.15	\$14.85	
% del ingreso que representa el pago /3	30%	30%	30%	33%	25%	35%	35%	33%	33%	33%	33%	
Aforo	80%	80%	80%	80%	80%	90%	80%	80%	80%	80%	80%	
Costo Anual Total (CAT)	14.48%	14.49%	14.84%	15.17%	15.25%	15.68%	15.99%	16.53%	17.31%	17.32%	18.37%	

*/ Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

5/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

6/ Mensualidad creciente en toda la vida del crédito conforme a un(os) factor(es) predeterminado(s).

7/ Se reporta el producto con las condiciones más similares a las de los demás intermediarios financieros, sin embargo el aforo es de 90%.

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

	ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Crédito y Casa	Finpatria	Crédito Inmobiliario
Pago mensual inicial	\$3,277	\$3,236	\$3,391	\$3,380	\$3,612	\$3,413
Enganche	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.88%	2.25%	2.65%	3.14%	3.78%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.30%	0.31%	0.28%	0.37%
	Estudio socioeconómico	\$1,105	\$1,200	\$812	\$946	\$764
Factor de pago al millar operado	\$12.14	\$11.99	\$12.56	\$12.52	\$13.38	\$12.64
Factor de pago al millar vinculante	\$12.20	\$12.06	\$13.02	\$11.76	\$13.46	\$9.60
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado	17.23%	17.57%	18.16%	18.26%	19.18%	20.04%

Mayo

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Patrimonio	ING Hipotecaria	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		\$3,240	\$3,276	\$3,380	\$3,392	\$3,435	\$3,654
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.77%	2.75%	2.92%	3.59%	2.07%	3.18%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.54%	0.37%	0.49%	0.65%	0.98%	0.69%
	Estudio Socioeconómico	\$1,209	\$1,111	\$950	\$812	\$1,458	\$819
Factor de pago al millar operado		\$12.00	\$12.13	\$12.52	\$12.56	\$12.72	\$13.53
Factor de pago al millar vinculante		\$12.06	\$12.20	\$11.76	\$13.02	\$13.20	\$21.94
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		16.24%	16.30%	17.02%	17.18%	18.00%	19.48%

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

		Patrimonio	ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		\$7,551	\$7,636
Enganche		\$70,000	\$70,000
Crédito		\$630,000	\$630,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.38%	1.67%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%	0.24%
	Estudio socioeconómico	\$1,236	\$1,107
Factor de pago al millar operado		\$11.99	\$12.12
Factor de pago al millar vinculante		\$12.05	\$12.20
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		15.95%	15.95%

(R.- 273712)